

## **MOLINA VALENCIA DAVID**

---

**De:** direcrecursal.dj-bounces@listas-n2.ife.org.mx en nombre de ROSALES NAVA DEYSI VIRIDIANA <deysi.rosales@ine.mx>  
**Enviado el:** viernes, 2 de octubre de 2020 03:54 p. m.  
**Para:** naykylfc@hotmail.com  
**CC:** rchbcr@outlook.com; josue\_edu@hotmail.com; angulo458@gmail.com; eduardohr.te@gmail.com; jebm13@hotmail.com; magnolia1.brizuela@gmail.com; naykylfc@hotmail.com; DIRECRECURSAL DJ; yeri30191@gmail.com; abigail.4@hotmail.com  
**Asunto:** [direcrecursal.dj] TURNO INE-JTG/8075/2020  
**Datos adjuntos:** ATT00001.txt

Estimada Naye,

El correo que antecede te ha sido turnado como medio de impugnación y se dará trámite como tal, le corresponde el expediente INE-JTG/8075/2020.

Se fijará el **viernes 2 de octubre de 2020 a las 19:00 horas.**

Se retirará de estrados el **lunes 5 de octubre de 2020 a las 19:00 horas.**

**El informe se remitirá en 24 horas.**

Te corresponde realizar todo el trámite respectivo.

**El registro en SIMI se realizará con la carga de masivos.**

Viri.

---

**De:** FLORES CALVO SANDRA LETICIA <[sandra.floresc@ine.mx](mailto:sandra.floresc@ine.mx)>

**Enviado:** viernes, 2 de octubre de 2020 02:00 p. m.

**Para:** JIMENEZ HERNANDEZ JESSICA LAURA <[jessica.jimenezh@ine.mx](mailto:jessica.jimenezh@ine.mx)>

**CC:** BALLADOS VILLAGOMEZ PATRICIO <[patricio.ballados@ine.mx](mailto:patricio.ballados@ine.mx)>; HERNANDEZ GONZALEZ ABRAHAM GIOVANNI <[abraham.hernandezg@ine.mx](mailto:abraham.hernandezg@ine.mx)>; CUAHONTE CARDENAS JAVIER <[javier.cuahonte@ine.mx](mailto:javier.cuahonte@ine.mx)>; GALLEGOS JUNCO ANGELA <[angela.gallegos@ine.mx](mailto:angela.gallegos@ine.mx)>; CRUZ DIAZ IMELDA GUADALUPE <[imelda.cruz@ine.mx](mailto:imelda.cruz@ine.mx)>; RAMIREZ SUBIRIA YASODHARA <[yasodhara.ramirez@ine.mx](mailto:yasodhara.ramirez@ine.mx)>

**Asunto:** Inconformidad de Pablo Duarte por correo electrónico

**Estimada Jessica,**

Por instrucciones del Mtro. Patricio Ballados, te informo que el día de ayer recibimos un correo electrónico por parte de uno de los candidatos participantes en la encuesta de reconocimiento, en el que se inconforma con los resultados de dicho ejercicio demoscópico, por lo que se los turnamos por el mismo medio para los efectos conducentes.

Recibe un cordial saludo,

**Sandra L. Flores Calvo**

Directora de Análisis y Gestión Técnica Jurídica  
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos  
Cel. 55 24 99 21 31



**De:** PABLO DUARTE SANCHEZ <[padusa19@gmail.com](mailto:padusa19@gmail.com)>

**Enviado el:** jueves, 1 de octubre de 2020 10:01 p. m.

**Para:** FLORES CALVO SANDRA LETICIA <[sandra.floresc@ine.mx](mailto:sandra.floresc@ine.mx)>; BALLADOS VILLAGOMEZ PATRICIO <[patricio.ballados@ine.mx](mailto:patricio.ballados@ine.mx)>; RAMIREZ SUBIRIA YASODHARA <[yasodhara.ramirez@ine.mx](mailto:yasodhara.ramirez@ine.mx)>; CUAHONTE CARDENAS JAVIER <[javier.cuahonte@ine.mx](mailto:javier.cuahonte@ine.mx)>; HERNANDEZ GONZALEZ ABRAHAM GIOVANNI <[abraham.hernandezg@ine.mx](mailto:abraham.hernandezg@ine.mx)>; GALLEGOS JUNCO ANGELA <[angela.gallegos@ine.mx](mailto:angela.gallegos@ine.mx)>; CRUZ DIAZ IMELDA GUADALUPE <[imelda.cruz@ine.mx](mailto:imelda.cruz@ine.mx)>; Alfonso Ramirez Cuellar <[alfonsoram@hotmail.com](mailto:alfonsoram@hotmail.com)>; [berthalujanmx@gmail.com](mailto:berthalujanmx@gmail.com)

**Asunto:** Re: Notificación Acuerdo INE/ACPPP/07/2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS.

DESACUERDO CON LA RESOLUCION QUE SE ESTABLECE  
EN LA NOTIFICACION: INE/ACPPP/07/2020.

PRESENTE.

Ciudad de México, 1° de octubre de 2020.

Por este conducto, atendiendo a su oficio de notificación INE/DEPPP/STCPPP/386/2020. Notificación de acuerdo, en el que dice lo siguiente: “El 30 de septiembre de la presente anualidad, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/07/2020, denominado “ACUERDO [...] POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO, SE APRUEBA EL LISTADO DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y SE SOLICITA AL GRUPO DE EXPERTOS DE LA ENCUESTA ABIERTA QUE MODIFIQUE LA METODOLOGÍA PARA DICHA ENCUESTA”, mediante el cual se tienen por recibidos los resultados de la encuesta de reconocimiento y se aprueban candidaturas que serán consideradas para la encuesta pública abierta, a saber: Candidaturas a la Presidencia 1 Mario Delgado, 2 Hilda Mirna Díaz Caballero, 3 Adriana Menéndez, 4 Porfirio Muñoz Ledo y 5 Yeidckol Polevnsky”, Al respecto, **deseo manifestar formalmente, por este medio, mi total inconformidad ante la injusta aprobación de un listado que violenta mis derechos políticos amparados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Resulta inconsistente y contradictorio por parte de la autoridad administrativa electoral que en la convocatoria actualizada el 18 de septiembre de 2020 se establezca lo siguiente:

**“CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE AUTOADSCRIBAN COMO SIMPATIZANTES Y A LAS Y LOS MILITANTES DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MÉTODO DE ENCUESTA ABIERTA”.**

**DÉCIMO SEGUNDA: DE LA PARIDAD DE GÉNERO.** Para garantizar que las mujeres y los hombres militantes participen en igualdad de condiciones, se estará a lo siguiente:

**1. De los resultados de la encuesta pública de reconocimiento se extraerá el número de opciones de votación por cada cargo para la realización de la encuesta pública abierta. Las listas de candidaturas a la Presidencia y la Secretaría General deberán integrarse por igual número de mujeres y de hombres.” Con la lista aprobada, ¿En dónde queda la integración por igual número de mujeres y de hombres? Si la lista incluye a tres mujeres y dos hombres, es decir tres es igual a dos ¿Es correcto?**

**Por lo que, expreso mi total desacuerdo,** dado que se viola mi derecho a participar, ya que obtuve la puntuación de 17.4 % de reconocimiento, cantidad superior al inmediato posterior en la lista, “Pablo Salazar”, y que el resultado aprobado, **es una interpretación sesgada.** Ahora se viola la paridad de género en contra de los hombres, ya que imponen 3 mujeres y 2 hombres. Y en el caso de las candidaturas para la Secretaria General, se inscriben a 9 mujeres, ya que consideran que todas entran en un empate técnico, y lo mismo con los hombres que acordaron incluir. En mi caso deberían usar la misma lógica, o simplemente usar el criterio de paridad de género, como lo consignan en la convocatoria.

En ese mismo sentido, el acuerdo INE/ACPPP/07/2020 en la página 20, párrafo tercero señala:

En el tercer lugar se identificó un conjunto de siete candidatos cuyos intervalos de confianza se superponen, por lo que se trata de un “empate técnico”. Esto es, no es posible discernir estadísticamente el orden de conocimiento entre ellos pues con la información obtenida existe la probabilidad de que tengan el mismo nivel de conocimiento.

Los “expertos” establecen que 17.40% es “empate técnico” con 13.40%, ¿una diferencia de “apenas” 4 puntos porcentuales es empate?, pues en la elección presidencial del año 2006, una diferencia de 0.5% no fue considerada como empate. Los “expertos” contratados para este proceso de encuesta, no tienen facultad legal para establecer criterios de interpretación, esa facultad sólo es competencia de los jueces en materia electoral.

Sin otro particular, en espera de su respuesta, me despido de usted.

Atentamente.

Pablo Efrén Duarte Sanchez

El jue., 1 oct. 2020 a las 16:43, FLORES CALVO SANDRA LETICIA (<[sandra.floresc@ine.mx](mailto:sandra.floresc@ine.mx)>) escribió:

**C. Pablo Efrén Duarte Sánchez  
PRESENTE**

Por instrucciones del Mtro. Patricio Ballados Villagómez, Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le informo que el pasado treinta de septiembre de la presente anualidad, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/ACPPP/07/2020, “[...] **POR EL QUE SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE RECONOCIMIENTO, SE APRUEBA EL LISTADO DE CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ENCUESTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO MORENA Y SE SOLICITA AL GRUPO DE EXPERTOS DE LA ENCUESTA ABIERTA QUE MODIFIQUE LA METODOLOGÍA PARA DICHA ENCUESTA**”.

Al respecto, en cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO, me permito notificarle el referido instrumento como anexo al presente para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, le notifico el documento metodológico actualizado para la encuesta pública abierta a que hace referencia el punto de acuerdo TERCERO.

No omito mencionar, que toda la información relativa al proceso de renovación de la presidencia y secretaría general está disponible en el micrositio de la página de internet del INE, visible en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/encuesta-abierta-eleccion-morena/>

Le envío un cordial saludo.

Sandra Flores Calvo